



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 003-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 04 de enero de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 04 de enero de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe que es función de la Comisión Organizadora, entre otras, velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto de los sistemas administrativos y funcionales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2018/CO-UNCA, de fecha 05 de diciembre del presente año, se aprobó el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, además de sus respectivas Bases;

Que, el numeral 5.2. de las Bases antes mencionadas, establece que (...) la evaluación será realizada por el Jurado designado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quienes evaluarán el currículum vitae, conocimientos y Plan de Trabajo para el área de postulación; asimismo, el acápite VII - Del Jurado, señala que el jurado estará integrado por tres (03) miembros profesionales de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, ante ello, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2019, de fecha 04 de enero de 2019, suscrita y aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA), ACORDÓ: Designar al Jurado Evaluador Ad-Hoc para el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR al Jurado Evaluador Ad-Hoc para el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2018-CAS-UNCA, el cual estará integrado por:



